DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: (DD/MM/AAAA)	02 enero de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE ANDRES GUEVARA GOMEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE CONTROL INTERNO
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	VERSIÓN NO. 001
NO PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS	80111600

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Personería Distrital de Barranquilla trabaja en pro de la mejora continua y del aseguramiento frente a la consecución de los objetivos, como entidad encargada de garantizar en el ámbito del Distrito de Barranquilla los fines del Estado Social de Derecho y en especial el interés público, la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración Distrital; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas, judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, para dar cumplimiento a estas funciones y atendiendo los mandatos que establece la normatividad vigente, la Personería Distrital de Barranquilla, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; puesto que son estrictamente necesarios para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, para lo cual, elabora el presente documento que contiene el análisis previo y la justificación del contrato a celebrar de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

Lo anterior en concordancia con el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, *De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)"

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Entidad, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. La Personería Distrital de Barranquilla, debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Que la honorable corte constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:
"...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".*
b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*
c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público*

quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."

Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la el Área de Gestión Humana de la Personería Distrital de Barranquilla: " (…) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de la entidad de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido.

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo.

Que la personería Distrital de Barranquilla, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta: (1) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, (2) los servicios a contratar requieren un grado de especialización, (3) aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, - elegir de las tres opciones la que origina la contratación - se requiere seleccionar personas que acrediten un perfil con la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se debe determinar el grado de escolaridad o nivel académico, por ejemplo: título profesional en disciplina del núcleo básico de conocimiento y título de postgrado en modalidad de especialización o maestría; y la experiencia requerida (relacionada, profesional o laboral). Para este efecto, tener en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la estimación de honorarios de referencia establecida por la Entidad para la respectiva vigencia.

Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado, con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno

Como apoyo para el desarrollo de sus funciones, es necesario la contratación de personal en la modalidad de contrato de prestación del servicios y apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para el desarrollo de todas las actividades del Despacho de la Personería Distrital de Barranquilla.

Es así que teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que la Personería Distrital de Barranquilla no cuenta dentro de su planta con personal suficiente e idóneo para realizar estas actividades requeridas, tal como lo certifica la Oficina de Gestión Humana en el documento anexo a este estudio, se requiere contratar personas naturales con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión de la entidad.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Nombre Segmento	Código	Nombre Familia	Código	Nombre Clase
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS	**OBJETO DEL CONTRATO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO

ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:		DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES
	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto a contratar comprende la contratación de un equipo interdisciplinario que preste sus servicios a la Personería Distrital de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un equipo de profesionales y técnicos que apoyen la gestión de la personería para que sea más operativa la entidad y así cumplir con las metas del plan de acción.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	Se estima entonces que, el valor del presente proceso se establecerá en la suma total de **TRESICENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($396.100.000.oo)**
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores de mercado los cuales se obtuvieron mediante cotizaciones y valores históricos de contratos similares desarrollados por parte de la entidad y entidades cuya naturaleza jurídica es similar.
	FORMA DE PAGO	La forma de pago será la establecida en el anexo No. 1 del presente Estudio Previo.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será el señalado en el anexo No. 1 del presente Estudio Previo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad No. 2026.PER.01.000001 del 02 enero de 2026 por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ML ($11.464.873.000.oo) expedido por el Director Financiero.	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Distrito de Barranquilla	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	
OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:	a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones específicas de los contratistas serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
CAPACIDAD JURÍDICA	● Propuesta ● Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP ● Declaración Juramentada de Bienes y Rentas ● Copia de Cédula de Ciudadanía ● Registro Único Tributario – RUT ● Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) ● Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia ● Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ● Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. ● Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) ● Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo (en caso de que aplique) - (Vigencia no mayor a 1 mes) ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación ● Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ● Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional ● Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional ● Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 ● Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” ● Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario ● Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) ● Certificación Bancaria ● RETHUS (en caso de que aplique)
SUPERVISOR:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
REQUISITOS HABILITANTES.	
EXPERIENCIA:	Se requiere la contratación conforme lo relacionado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y Experiencia

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Anexo 2. Análisis de Riesgos
ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**JORGE ANDRES GUEVARA GOMEZ**
CARGO:	JEFE DE CONTROL INTERNO
PROYECTÓ:	F.ZABALETA
REVISÓ:	M.JIMENEZ

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato	Plazo	Forma de Pago
DARIO IVAN BESADA CARREÑO	Persona natural, Administrador de Empresas, que acredite 54 meses de experiencia.	1. Apoyar a la oficina de Control Interno en el cumplimiento de sus funciones y tareas. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Asistir a las reuniones de los procesos con relación a los sistemas de la oficina de Control Interno y de la Personería Distrital. 4. Informar inmediatamente a la oficina de Control Interno sobre cualquier observación, hallazgo o inconveniente que se esté presentando en los diferentes Procesos y Procedimientos que puedan afectar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la oficina. 5. Apoyar con s u s conocimientos y manejo de la información a la actualización, expedición, mejora continua de los procesos y procedimientos relacionados con las funciones de la Personería Distrital de Barranquilla. 6. Dar respuesta a las solicitudes y peticiones que sean requeridas por las diferentes oficinas y sus procesos. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8. Brindar acompañamiento en el proceso de	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	55.250.000	El presente contrato se pagara mediante un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.250.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

		Auditorías Internas en Calidad para la alimentación de los insumos requeridos por el ente certificador Bureau Veritas, para continuar con el certificado para la Personería Distrital de Barranquilla. 9. Constatar que los controles establecidos para los procesos y actividades de la entidad se cumplan por los responsables de su ejecución. 10. Verificar que los controles aplicados a cada una de las actividades de la personería estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con las auditorías internas en calidad. 11. Cumplir con las demás obligaciones que solicite el Personero Distrital de Barranquilla.			
LUZ MARY CARRAZCAL BARON	Persona natural, Contador público de Empresas, que acredite 24 meses de experiencia.	1. Prestar los servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla 2. Prestar los servicios como contador en el apoyo a la oficina de control interno 3. Apoyo en la proyección de oficios y preparar documentos que le pida el jefe de Control Interno 4. Apoyo en la emisión de conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas 5. Brindar apoyo y acompañamiento en el proceso de auditoría al sistema de gestión de calidad 6. Brindar apoyo y acompañamiento en el control de procesos, procedimientos, políticas, matrices, planes establecidos por la entidad 7. Brindar apoyo y acompañamiento en el proceso de auditoría contable 8. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	34.000.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

DANIEL FELIPE NAVARRO BORELLY	Persona natural, Administrador de Empresas, que acredite 28 meses de experiencia.	1. Apoyar a la oficina de Control Interno en el cumplimiento de sus funciones y tareas. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Apoyar y asistir a las reuniones de los procesos con relación a los sistemas de la oficina de Control Interno y de la Personería Distrital. 4. Informar inmediatamente a la oficina de Control Interno sobre cualquier observación, hallazgo o inconveniente que se esté presentando en los diferentes Procesos y Procedimientos que puedan afectar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la oficina. 5. Apoyar con sus conocimientos y manejo d e la información a la actualización, expedición, mejora continua de los procesos y procedimientos relacionados con las funciones de la Personería Distrital de Barranquilla. 6. Apoyar y dar respuesta a las solicitudes y peticiones que sean requeridas por las diferentes oficinas y sus procesos. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones que solicite el Personero Distrital de Barranquilla.	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	37.400.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

JEAN CARLOS JIMENEZ GONZALEZ	Persona natural, politólogo, que acredite 30 meses de experiencia.	1. Prestación de servicios a la personería Distrital de Barranquilla. 2. Apoyar en la proyección de oficios y preparar documentos que le pida el supervisor. 3. Apoyar a la Oficina de Control Interno en el proceso de evaluación y recomendaciones sobre procesos de mejora. 4. Apoyo en la proyección de respuestas de forma eficaz y oportuna a todas peticiones y solicitudes asignadas a la Oficina de Control interno. 5. Brindar apoyo en el acompañamiento de las distintas actividades y comisiones en el desarrollo misional de la Personería Distrital de Barranquilla. 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	38.250.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

HAROLD STIVEEN MANGONES LIÑAN	Persona natural, profesional en negocios internacionales, que acredite 39 meses de experiencia.	1) Prestar los servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla 2) Prestar sus servicios como Profesional en Negocios Internacionales en el apoyo a la oficina de control interno 3) Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el jefe de Control Interno 4) Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas 5) Brindar acompañamiento en el proceso de auditoría al sistema de gestión de calidad 6) Brindar acompañamiento en el control de procesos, procedimientos, políticas, matrices, planes establecidos por la entidad 7) Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	45.475.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.675.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.350.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

CARLOS ARTURO CAUSIL MARTINEZ	Persona natural, Abogado, que acredite 36 meses de experiencia.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla 2. Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la oficina de control interno 3. Apoyar y coadyubar en la revisión de la normatividad vigente relacionada para cada proceso, teniendo en cuenta las definiciones de Ley 4. Apoyar y proyectar oficios y preparar documentos que le pida el jefe de Control Interno 5. Apoyar en la emisión de conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas 6. Brindar apoyo y acompañamiento en el proceso de auditoría al sistema de gestión de calidad 7. Brindar apoyo y acompañamiento en el control de procesos, procedimientos, políticas, matrices, planes establecidos por la entidad 8. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	42.500.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

JAVIER ISAAC GHELD MARTINEZ	Persona natural, Administrador de Empresas, que acredite 36 meses de experiencia.	1. Apoyar a la oficina de Control Interno en el cumplimiento de sus funciones y tareas. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Apoyar y asistir a las reuniones de los procesos con relación a los sistemas de la oficina de Control Interno y de la Personería Distrital. 4. Informar inmediatamente a la oficina de Control Interno sobre cualquier observación, hallazgo o inconveniente que se esté presentando en los diferentes Procesos y Procedimientos que puedan afectar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la oficina. 5. Apoyar con sus conocimientos y manejo de la información a la actualización, expedición, mejora continua de los procesos y procedimientos relacionados con las funciones de la Personería Distrital de Barranquilla. 6. Apoyar y dar respuesta a las solicitudes y peticiones que sean requeridas por las diferentes oficinas y sus procesos. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones que solicite el Personero Distrital de Barranquilla.	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	42.500.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

CAMILA ANDREA TORRES OLEA	Persona natural, Contador público de Empresas, que acredite 34 meses de experiencia.	1. Prestar los servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla 2. Prestar los servicios como contador en el apoyo a la oficina de control interno 3. Apoyo en la proyección de oficios y preparar documentos que le pida el jefe de Control Interno 4. Apoyo en la emisión de conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas 5. Brindar apoyo y acompañamiento en el proceso de auditoría al sistema de gestión de calidad 6. Brindar apoyo y acompañamiento en el control de procesos, procedimientos, políticas, matrices, planes establecidos por la entidad 7. Brindar apoyo y acompañamiento en el proceso de auditoría contable 8. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	41.225.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.425.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.850.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
ADOLFO MIGUEL ARIZA MARQUEZ	Persona natural, Administrador de Empresas, que acredite 12 meses de experiencia.	1. Apoyar a la oficina de Control Interno en el cumplimiento de sus funciones y tareas. 2. Prestar sus servicios a la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Apoyar y asistir a las reuniones de los procesos con relación a los sistemas de la oficina de Control Interno y de la Personería Distrital. 4. Apoyar e informar inmediatamente a la oficina de Control Interno sobre cualquier observación, hallazgo o inconveniente que se esté presentando en los diferentes Procesos y Procedimientos que puedan afectar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la oficina. 5. Apoyar con s u s conocimientos y manejo de la información a la actualización, expedición, mejora	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	25.500.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del

		continua de los procesos y procedimientos relacionados con las funciones de la Personería Distrital de Barranquilla. 6. Apoyo en las respuestas a las solicitudes y peticiones que sean requeridas por las diferentes oficinas y sus procesos. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8. Brindar acompañamiento en el proceso de Auditorías Internas en Calidad para la alimentación de los insumos requeridos por el ente certificador Bureau Veritas, para continuar con el certificado para la Personería Distrital de Barranquilla. 9. Constatar que los controles establecidos para los procesos y actividades de la entidad se cumplan por los responsables de su ejecución. 10. Verificar que los controles aplicados a cada una de las actividades de la personería estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con las auditorías internas en calidad. 11. Cumplir con las demás obligaciones que solicite el Personero Distrital de Barranquilla.			pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
JULIO CESAR MENDOZA MACHADO	Persona natural, Administrador PUBLICO, que acredite 24 meses de experiencia.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios como Administrador Público Territorial en el apoyo a la Dirección Financiera. 3. Apoyo en los procesos de planeación. 4. Apoyo en las auditorías internas o externas que se hagan en la oficina. 5. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 6.Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en	HASTA 30 SEPTIEMBRE DE 2026	34.000.000	El presente contrato se pagara mediante un primer treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) y ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o

		su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.			cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Personería Distrital, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Personería	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido /suspendido /terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato

4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual